

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 046 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 23 ENE 2015

VISTO:

El Memorando N° 2491-2014-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 31 de diciembre de 2014, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2013-MINAGRI-PSI-CP-VALLE DE SAN LORENZO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Señor de los Milagros";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú ha suscrito el Contrato de Préstamo N°PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación, en el cual está contemplada la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los agricultores;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego, mediante Resolución Directoral N° 019-2011-AG-PSI de fecha 06 de enero de 2011, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Presurizado por Goteo en la CRS Algarrobo Valle Hermoso-Grupo de Gestión SR. de los Milagros de la Provincia y Región Piura" del Grupo de Gestión Empresarial "Señor de los Milagros", con Código SNIP N° 155523, cuyo costo total asciende a la suma de S/. 322,586.02, incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de tres (03) meses, y un área a tecnificar de 21.89 hectáreas, y mediante Resolución Directoral N° 672-2013-MINAGRI-PSI de fecha 04 de noviembre de 2013, se aprueba la modificación del Expediente Técnico reseñado precedentemente, en el extremo que actualiza el presupuesto del proyecto en la suma de S/ 335,659.67;

Que, con fecha 18 de noviembre de 2013, el PSI suscribió con el referido GGE, el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2013-MINAGRI-PSI-CP-VALLE DE SAN LORENZO, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del GGE, y el aporte que éstos efectuarán para la implementación de las obras comunes, así como a las obras parcelarias de riego;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del Convenio, señalado en el considerando precedente, con fecha 06 de enero de 2014, el GGE suscribió con la empresa Proveedora/Ejecutora Orbes Agrícola S.A.C., el

Contrato Privado N° 040-2014-Comp.B, para la ejecución del Proyecto en mención, por la suma de S/. 333,612.14, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, con fecha 27 de enero de 2014, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, a través de la Carta N° JP-2013/724, otorgó la No Objeción al Contrato Privado, referido en el considerando precedente, de conformidad con los términos del Contrato de Préstamo PE-P31;

Que, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra, de fecha 24 de setiembre de 2014, con la presencia del Supervisor de Obra, del representante del GGE "Señor de los Milagros", del representante de la empresa Provedora/Ejecutora, así como del representante del PSI, luego de revisarse los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del Expediente Técnico aprobado por el PSI, y de realizarse las correspondientes pruebas hidráulicas, se constató que se ha cumplido con la ejecución del Proyecto, de acuerdo al referido Expediente Técnico; señalándose, también, que el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del Grupo Beneficiario, el que velará por su seguridad y adecuada operación, mantenimiento y conservación;

Que, con fecha 17 de diciembre de 2014, el Supervisor de Obra, Ingeniero César Díaz Musayón, remite el "Informe Técnico de Liquidación de Obra", a través del cual efectúa la Liquidación Final del Contrato Privado N° 040-2014-Comp.B, así como del Convenio en referencia, en el cual se recomienda aprobar el expediente de Liquidación Final del Proyecto, en la suma de S/. 333,612.14 incluido el IGV; hacer efectivo el cobro de la penalidad aplicada al Contratista, en la suma de S/. 2,502.09, por el atraso injustificado en la culminación de la Obra, correspondiendo de dicho monto al PSI y al GGE, las sumas de S/. 2,278.09 y S/. 224.00 respectivamente, y pagar el saldo del incentivo en la suma de S/ 29,279.52;

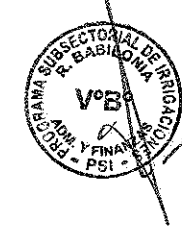
Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 1625-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 26 de diciembre de 2014, manifiesta que luego de la revisión y verificación, efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2013-MINAGRI-PSI-CP-VALLE DE SAN LORENZO, los mismos que se encuentran registrados en el estado de cuentas, que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad administrativa a la liquidación referida en el considerando precedente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego, eleva para su aprobación, el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Financiamiento No Reembolsable, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Señor de los Milagros", el mismo que cuenta con la conformidad administrativa de la Oficina de Administración y Finanzas, del Supervisor de Obra y de la Oficina de Tecnificación del Riego;

Que, mediante Informe Legal N° 012-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas y administrativas de la Entidad, sobre la liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que se ha cumplido con el procedimiento estipulado en la Cláusula Décimo Segunda del Convenio, así como de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para hacer efectivo el pago del Incentivo a la Tecnificación del Riego, por lo que se recomienda la aprobación de la referida Liquidación;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 046 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aplicar a la empresa Provedora/Ejecutora Orbes Agrícola S.A.C., una penalidad ascendente a la suma de S/2,502.09 (Dos Mil Quinientos Dos y 09/100 Nuevos Soles), por el atraso injustificado en la culminación de la Obra "Instalación de un Sistema de Riego Presurizado por Goteo en la CRS Algarrobo Valle Hermoso-Grupo de Gestión SR. de los Milagros de la Provincia y Región Piura" del Grupo de Gestión Empresarial "Señor de los Milagros", de los cuales corresponde al PSI la suma de S/2,278.09 (Dos Mil Doscientos Setenta y Ocho y 09/100 Nuevos Soles), y al Grupo de Gestión Empresarial "Señor de los Milagros", la suma de S/. 224.00 (Doscientos Veinticuatro y 00/100 Nuevos Soles).


Artículo 2°.-Aprobar la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2013-MINAGRI-PSI-CP-VALLE DE SAN LORENZO, suscrito con fecha 18 de noviembre de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "Señor de los Milagros", para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Presurizado por Goteo en la CRS Algarrobo Valle Hermoso-Grupo de Gestión SR. de los Milagros de la Provincia y Región Piura" del Grupo de Gestión Empresarial "Señor de los Milagros" que determina un costo total ascendente a la suma de S/333,612.14 (Trescientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Doce y 14/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, de los cuales el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial han aportado los montos de S/ 292,795.22 (Doscientos Noventa y Dos Mil Setecientos Noventa y Cinco y 22/100 Nuevos Soles) y S/ 40,816.92 (Cuarenta Mil Ochocientos Dieciséis y 92/100 Nuevos Soles), equivalentes al 87.77 % y 12.23 % respectivamente de la inversión total, en un área ejecutada de 21.89 hectáreas, integrada por ocho (08) agricultores.

Artículo 3°.-Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a entregar al Grupo de Gestión Empresarial "Señor de los Milagros", el saldo del incentivo ascendente a la suma de S/. 29,279.52 (Veintinueve Mil Doscientos Setenta y Nueve y 52/100 Nuevos Soles), una vez aprobada la presente liquidación, así como a devolver las Cartas Fianzas que correspondan.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución al GGE "Señor de los Milagros", a la empresa Provedora/Ejecutora Orbes Agrícola S.A.C., al Supervisor de Obra, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

P. Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo

